
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Xalapa de Equez., Ver.
EDICTO

SE CONVOCA POSTORES A REMATE.

En el juicio ejecutivo mercantil 75/2011 del índice del Juzgado Segundo de Distrito en Xalapa, Veracruz, promovido por Balbino Palacios Rivera, contra Eduviges Escobar Chama y otros, por pago de pesos, se acordó sacar a remate en subasta pública y primera almoneda, el inmueble embargado, ubicado en calle Encino, número trece o trece "A", colonia Predio de la Virgen, en esta ciudad, predio con superficie de 70 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: NORESTE: en 4.00 metros, con propiedad particular; SURESTE: en 4.00 metros, con calle Encino; NOROESTE: en 17.50 metros, con propiedad particular, SUROESTE en 17.50 metros, con propiedad particular; y 105 metros cuadrados de construcción, en casa habitación de dos niveles. Sirviendo como base total la cantidad de trescientos noventa y dos mil setecientos pesos, cero centavos, moneda nacional, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Se encuentran señaladas las DOCE HORAS DEL DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, para la audiencia de remate en pública almoneda. Convóquese postores por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces dentro del término de nueve días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación; en la Tabla de Avisos de este juzgado federal, y en el periódico local "Diario de Xalapa".

Atentamente

Xalapa, Ver., a 6 de marzo de 2012.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Salvador Huesca Utrera

Rúbrica.

(R.- 346417)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUEZ OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERAS PERJUDICADAS:

HORTENSIA GONZALEZ TORRES Y PERLA ANAYA GONZALEZ.

En los autos del juicio de amparo número 68/2012-III, promovido por JORGE EDUARDO BRAVO SERRALDE, EN SU CARACTER DE INTERVENTOR DE LA SUCESION A BIENES DE GRETA GLORIA IRIZAR ZAMBRANO, por propio derecho, contra actos de la Primera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; en el que se señala como terceras perjudicadas a HORTENSIA GONZALEZ TORRES Y PERLA ANAYA GONZALEZ, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, y se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de garantías a efecto de que en un término de treinta días contados a partir de la última publicación de tales edictos, ocurran al juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 27 de abril de 2012.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Zenaida Díaz Flores

Rúbrica.

(R.- 346590)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO QUINTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL.

JONATHAN BARRAGAN "N" y/o JONATHAN BARRAGAN HERNANDEZ.

En los autos del juicio de amparo 891/2010-III, promovido por José Luis Vázquez Pimentel, contra actos del Juez Décimo Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal y otras autoridades, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Concepción Villeda Colín

Rúbrica.

(R.- 345964)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Colima, Col.
EDICTO

En el juicio de amparo 1052/2011-III que promueve GUILLERMO TOMAS PRECIADO OCHOA Y JOSE RAFAEL JIMENEZ RIVERA, contra actos del Juez Primero de lo Penal de Manzanillo, Colima, por ignorarse los domicilios de Francisco García González, César Smith Bumás Carrillo, Alfonso García Arreola, Margarito Bañuelos Pérez y José Alonso Casas Esqueda, en carácter de terceros perjudicados, se ordenó este medio a efecto de emplazarlo para que comparezca al juicio antes citado del índice de este Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima, dentro de los treinta días siguientes de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja la copia de demanda en la Secretaría de este juzgado, apercibidos que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Colima, Col., a 11 de abril de 2012.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Colima

Lic. José L. Miguel Santos Cortés

Rúbrica.

(R.- 346290)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Chalco, México
Segunda Secretaría
Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México
EDICTO

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente número 354/2009, relativo al juicio JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por MARTHA ALICIA FLORES CORDERO en su carácter de endosataria en procuración de JOSE ALEJANDRO LANDA CONEJO en contra de RICARDO MEDEL ROGERO y GABRIELA SANTA CRUZ PARKER, se señalan las doce (12:00) horas del día veintiocho (28) de mayo de dos mil doce (2012), para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate del bien inmueble embargado en autos, el cual esta ubicado en el FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LOS BOSQUES, MANZANA TERCERA, LOTE 20, CON UNA SUPERFICIE DE 300 METROS CUADRADOS, REGISTRADO BAJO EL NUMERO 019, LIBRO 1096, SECCION 1, DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES y las medidas y colindancias: AL NORTE: 10 MTS CON SIERRA HERMOSA; AL SUR: 10 METROS CON RESTO DEL LOTE 6, AL ORIENTE: 30 METROS CON LOTE 21; AL PONIENTE: 30 METROS CON JAIME DAVILA \$2'793,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad indicada, en consecuencia, anunciase su venta convocandose a postores.

PUBLIQUESE POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA ULTIMA

PUBLICACION DEL EDICTO CON LA CELEBRACION DE LA ALMONEDA UN TERMINO NO MENOR DE CINCO DIAS. EXPEDIDO EN CHALCO ESTADO DE MEXICO, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES ABRIL DEL DOS MIL DOCE.
DOY FE.

Secretario de Acuerdos
Lic. María Lilia Segura Flores
Rúbrica.

(R.- 345452)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
EDICTO

PARA EMPLAZAR A JESUS MARTIN DEL CAMPO RABAGO, SALVADOR PAZ ROBLES Y MARISELA SANCHEZ FERNANDEZ DE PAZ.

En Juicio Amparo Indirecto 1235/2011-I, del índice de este Juzgado, promovido por José Antonio Andrade Castillo, contra los actos que reclaman del Juez Mixto de Primera Instancia de Sayula, Juez y Secretario adscritos al Juzgado Cuarto Mercantil del Primer Partido Judicial, Juez de Primera Instancia de San Gabriel y Registro Público de la Propiedad y Comercio de Ciudad Guzmán, todos del Estado de Jalisco consistente en todo lo actuado dentro del juicio mercantil ejecutivo 427/1992 del Juzgado de Primera Instancia de Sayula, Jalisco y otros actos; se ordenó emplazar a los terceros perjudicados Jesús Martín del Campo Rabago, Salvador Paz Robles y Marisela Sánchez Fernández de Paz; quienes deberán comparecer a este Juzgado, dentro del término de treinta días hábiles, a partir del siguiente de la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las notificaciones ulteriores, aún de carácter personal, se harán por lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

Zapopan, Jal., a 10 de mayo de 2012.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lorena Guadalupe Frías Oviedo
Rúbrica.

(R.- 347109)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Primera Sala Civil
EDICTO

MARIA ALEJANDRA SOLORIO RINCON

Por medio del presente se hace del conocimiento la demanda de garantías interpuesta por MICAELA HERNANDEZ ROCHA en contra de la sentencia dictada por esta Sala el catorce de febrero de dos mil once, en el toca 28/2012/01 en los autos del juicio ESPECIAL DE EXTINCION DE DOMINIO seguido por GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL en contra de MICAELA HERNANDEZ ROCHA a efecto de que acuda la tercera perjudicada MARIA ALEJANDRA SOLORIO RINCON en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno, para que manifieste lo que a su derecho convenga. Quedando a disposición en la Secretaría de esta Sala las Copias de traslado respectivas.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación

México, D.F., a 23 de abril de 2012.

El Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Civil

Lic. Mario Alfredo Miranda Cueva
Rúbrica.

(R.- 347132)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en México, D.F.
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, D.C. 111/2012.

Se notifica a: Delegado Fiduciario General del Fideicomiso de Administración Traslato de Dominio y Garantía número un mil trescientos treinta y siete denominado "Granjas Acolman-Stunam", Fideicomiso de Administración Traslato de Dominio y Garantía número un mil trescientos treinta y siete denominado "Granjas Acolman-Stunam" y Planeación y Operación de Empresas, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Que en los autos del cuaderno de amparo 111/2012, relativo al juicio ejecutivo mercantil número 892/2001, seguido por Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, Banobras, Sociedad Nacional de Crédito, en contra de Fideicomiso de Administración Traslato de Dominio y Garantía Número un mil trescientos treinta y siete denominado Granjas Acolman-Stunam y otros, se ordenó emplazar a ustedes, por medio de edictos por virtud de ignorarse su domicilio y en su carácter de terceros perjudicados, la interposición del juicio de amparo ante el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal dentro de un término máximo de diez días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos del referido tribunal las copias simples correspondientes.

México, D.F., a 8 de mayo de 2012.

Secretario de acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Víctor Cedillo Domínguez

Rúbrica.

(R.- 347188)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

JUANA GOROSTIETA ADAME.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 1669/2011-V, PROMOVIDO POR ROBERTO LOPEZ FIGUEROA, CONTRA ACTOS DEL SUBPROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD Y OTRA AUTORIDAD, RECLAMANDO EL ACUERDO DE DETERMINACION DE NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL DE SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA SC/12/4038/08-04; SE EMPLAZA A USTED Y SE HACE SABER QUE DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN BOULEVARD DEL LAGO NUMERO 103, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, EN CUERNAVACA, MORELOS, DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, A EFECTO DE HACERLE ENTREGA DE COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA Y ANEXOS, DEL AUTO ADMISORIO DEL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE Y SE LE APERCIBE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASI, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES QUE SEAN DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

Cuernavaca, Mor., a 3 de abril de 2012.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

Lic. Manuel Alexander Vázquez Falcón

Rúbrica.

(R.- 347208)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba
EDICTO

ESMERALDA GARRIDO CANO (HEREDERA DE LA SUCESION A BIENES DE MARIA ENRIQUETA FLORENCIA CANO AVILA)

En los autos del presente juicio de amparo número 933/2011, promovido por ENRIQUE JORGE GARRIDO CANO, en contra de actos del 1. Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, residente en Xalapa, cuyo acto reclamado se hacen consistir en: "F.- ACTO RECLAMADO.- Le ejecutoria dictada dentro del toca número 3463/2011 CON FECHA 5 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, relativo al recurso de apelación interpuesto por el hoy quejos (sic) en contra del auto dictado por el C. Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de esta ciudad, de fecha 10 de junio del año en curso dentro del juicio sucesorio testamentario número 727/2001."; en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido, por el numeral 2º de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarla por este medio como tercero perjudicada, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la

última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo. Apercibida que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista.

Finalmente para los efectos legales a que haya lugar se transcribe la parte fundamental del acuerdo en el cual se ordenó la publicación del presente edicto: "... con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, emplácese a 4. Esmeralda Garrido Cano (heredera de la sucesión a bienes de María Enriqueta Florencia Cano Avila), por medio de edictos, a costa de la parte quejosa, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periodo Excelsior de circulación nacional, tal y como lo previene el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2º de la invocada ley secundaria.

Asimismo, hágase saber a dicha parte tercero perjudicada que deberá presentarse, ante este Juzgado Federal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a fin de hacer valer sus derechos, en la inteligencia que de no presentarse, las subsecuentes notificaciones se efectuarán por medio de lista de acuerdos, de conformidad con lo dispuesto por los preceptos legales antes reproducidos..."

Córdoba, Ver., a 11 de abril de 2012.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz,

con residencia en Córdoba

Lic. Alberto Quinto Camacho

Rúbrica.

(R.- 346395)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO

FERNANDO RAMIREZ BAUTISTA Y JULIO ALBERTO MURILLO SANDOVAL. (TERCEROS PERJUDICADOS).

En los autos del juicio de amparo número III-961/2011, promovido por Gustavo Zavala Zavala, apoderado jurídico de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, con residencia en esta Ciudad, los que se hacen consistir en todo lo actuado en la etapa de ejecución dentro del expediente número 414/2004, relativo al proceso mercantil ejecutivo sobre pago de pesos seguido por Fernando Ramírez Bautista frente a Julio Alberto Murillo Sandoval y Rosa Martha Rodríguez Contreras, emplazamiento que se ordenó por edictos mediante proveído de cinco de marzo de dos mil doce, dentro del juicio de garantías antes referido, se les ha señalado como terceros perjudicados a Fernando Ramírez Bautista y Julio Alberto Murillo Sandoval; y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación ante este Juzgado, quedando a su disposición la copia de la demanda de garantías, haciéndole de su conocimiento que se han señalado las DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, para la celebración de la audiencia CONSTITUCIONAL y previniéndoles, para que señalen domicilio para oír notificaciones personales, en la ciudad de Morelia, Michoacán, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal, les correrán por lista en términos del artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

Atentamente

Morelia, Mich., a 5 de marzo de 2012.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Rosa María Cortés Guzmán

Rúbrica.

(R.- 345685)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales
en el Estado de México

EDICTO

NOTIFICACION

JOVAN MIRANDA ZUBIETA.

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo 758/2011-V, promovido por MIRIAM FERNANDO FLORES, contra actos del Juez de Control del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, el Juez Primero de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, dictó un acuerdo para hacer saber al tercero perjudicado Jovan Miranda Zubieta, que se le tuvo como tercero perjudicado y en términos del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le manda emplazar a este juicio por medio de los presentes edictos, para que si a su interés conviniera se apersona a él, en el entendido de que deben presentarse en el local de este Juzgado, sito en calle Sor Juana Inés de la Cruz, número trescientos dos Sur, tercer piso, colonia Centro, en ésta ciudad de Toluca, Estado de México, por sí o por medio de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; asimismo, se hace de su conocimiento que se han fijado las diez horas con veinticinco minutos del tres de mayo de dos mil doce, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda.

Atentamente

Toluca, Edo. de Méx., a 9 de abril de 2012.

Por acuerdo del Juez, firma la Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materias de Amparo
y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Bethsabé Canseco Sosa

Rúbrica.

(R.- 346283)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez**

EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

TERCEROS PERJUDICADOS

MIGUEL GONZALEZ ALCANTARA E IVAN SANCHEZ TREJO.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 1255/2011-VI, promovido por Rosa Martha López Santoyo, contra actos del Juez Civil de Cuantía Menor con residencia en Nicolás Romero, Estado de México y otra autoridad; a quien le reclama el ilegal embargo de bienes que manifiesta son de su propiedad, y al desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de veintidós de marzo de dos mil doce, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser cualquiera de los siguientes: el Reforma; el Universal; el Financiero; la Jornada; el Excelsior; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas con treinta y cinco minutos del día veinticuatro de abril de dos mil doce y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 16 de abril de 2012.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Blanca Rosa Pedraza Alvarez

Rúbrica.

(R.- 346296)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo****Sección Amparo**

EDICTO

En el juicio de amparo 487/2011-3 del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por Arturo Serrano Moedano en su carácter de apoderado legal de Recuperación de Comercio Interior, sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, contra actos del Juez Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo; se dictó acuerdo por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento de los terceros perjudicados Gabriela, Javier y José Raúl de apellidos Martínez Velázquez, a quienes se hace de su conocimiento que en este Juzgado se encuentra radicado el juicio de garantías mencionado, en el que se señalaron como acto reclamado: "(...) la inconstitucionalidad de la Sentencia interlocutoria de fecha 01 de Marzo de 2011, la cual fue notificada el día 10 de Marzo de 2011, dentro del Juicio Especial Hipotecario número 363/2007, radicado en el Juzgado Tercero Civil de Pachuca, Hidalgo (...)" Por ello se hace del conocimiento de Gabriela, Javier y José Raúl de apellidos Martínez Velázquez, que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asistan y señalen domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca de Soto, Hgo., a 9 de abril de 2012.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. Juan Manuel Gómez Soriano

Rúbrica.

(R.- 345797)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Al margen un sello con el escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos.

OTP DE MEXICO, S.A. DE C.V., en el lugar donde se encuentre, a través de quien legalmente la represente:

En los autos del juicio de amparo 1963/2011-J, promovido por MARCOS TAPIA ZUÑIGA, contra actos de la Junta Especial Número Treinta y Uno de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, reclamando: "... La omisión de la responsable de cumplir con la ejecución del laudo pronunciado en el juicio del que deriva la presente demanda de amparo, conforme a lo establecido por los artículos 940, 945 y 950 de la Ley Federal del Trabajo, dentro del término y forma que señala la Ley de referencia"; juicio de garantías que se radicó en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos, ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, código postal 62370, y en el cual se le ha señalado con el carácter de parte tercero perjudicada y al desconocerse su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por conducto de su apoderado; apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, sin necesidad de acuerdo, se le harán por lista que se publique en los estrados de este Juzgado Federal. Queda a su disposición en este Órgano Judicial copia de la demanda de garantías de que se trata; asimismo se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra prevista para las DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

Fíjese en la puerta de este Tribunal Federal un ejemplar.

Atentamente

Cuernavaca, Mor., a 9 de abril de 2012.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Morelos

Roberto Ramírez Moreno

Rúbrica.

(R.- 346287)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Octavo Civil
Primera Instancia

Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan
Primera Secretaría
Juzgado Octavo Civil, del Distrito Judicial de Tlalnepantla
con residencia en Naucalpan, Estado de México
EDICTO

Que en el Expediente 405/2010, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SAUCEDO RAMIREZ MIGUEL ANTONIO, en contra de INMOBILIARIA NOVA 2000, S.A. DE C.V. se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE de los inmuebles sito en CASAS 29 Y 31, FRACCIONAMIENTO EN CONDOMINIO HORIZONTAL MARCADO COMO LOTE 23 BIS, ZONA "B", CALLE EUCALIPTOS, FRACCIONAMIENTO GRANJAS DE GUADALUPE, que formaron parte de los ejidos de Plan de Guadalupe Victoria y San Martín Obispo Tepetlaxpa, EN TUTLTITLAN ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate de la Casa 29, la cantidad de \$1'654,000.00 (un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), cantidad en la que fue valuada por los peritos designados, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al bien; y Casa 31, en la cantidad de \$1'713,000.00 (un millón setecientos trece mil pesos 00/100 M.N.), precio actualizado en el que fue valuado el inmueble, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo. Convóquense postores por medio de EDICTOS, que deberán de publicarse por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea mayor de nueve días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos del Juzgado de ubicación del inmueble. A los cuatro días del mes de mayo de dos mil doce.

Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo Civil
de Primera Instancia de Tlalnepantla,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Estado de México
Lic. Raúl Soto Alvarez
Rúbrica.

(R.- 346822)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Tercero de lo Mercantil
EDICTO

Remátese en este Juzgado, a las 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS el 06 SEIS DE JUNIO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE, en el juicio MERCANTIL EJECUTIVO promovido por VIMIFOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de GRUPO ALVAZE S.A. DE C.V., Y JOSE HUGO ALVAREZ VERA, EXPEDIENTE 597/2009 SIGUIENTE INMUEBLE:

PREDIO UBICADO EN LA EX HACIENDA, DE SAN PABLO DE LA COMPAÑIA, MUNICIPIO DE QUECHOLAC, PUEBLA, DE 71-46-39 HECTAREAS, SEGUN CONSTA EN PARTIDA 1519 A, FOJAS 56 VUELTA, DEL TOMO LVI, DEL LIBRO PRIMERO DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 1999.

SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR TOTAL DEL AVALUO, LA CANTIDAD DE \$35'170,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) EL CUAL SE EXHIBIRA DE CONTADO O EN SU CASO OTORGAR GARANTIA Y DEBERA DE PRESENTAR A DISPOSICION DE ESTE JUZGADO, LA CANTIDAD DEL 10% DEL IMPORTE TOTAL DE LA POSTURA LEGAL.

CITENSE ACREEDORES.-

PUBLIQUESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

NOTA: La última publicación debe realizarse el Noveno día HABIL.

Atentamente
Guadalajara, Jal., a 26 de abril de 2012.
C. Secretario de Acuerdos
Lic. Lorena Ríos Cervantes
Rúbrica.

(R.- 346824)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil

México, D.F.
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a veinticuatro de abril de dos mil doce.

Terceros Perjudicados: Mario Ariel Sánchez Zermelo y Lonai Group Property Services, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo 989/2011-IV promovido por Irma García Parrodi Navarro, por su propio derecho, contra actos del Juez Cuadragésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se reclama: todo lo actuado en el juicio especial hipotecario 1417/2009 del índice del Juzgado Cuadragésimo Octavo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, al manifestar que no fue llamada al juicio natural; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena notificar a la parte tercero perjudicada Mario Ariel Sánchez Zermelo y Lonai Group Property Services, Sociedad Anónima de Capital Variable, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio, mismo que será publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

El Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Salvador Damián González
Rúbrica.

(R.- 346776)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal
EDICTO

LUIS ALBERTO SANCHEZ.

En cumplimiento al auto de cuatro de mayo de dos mil doce, dictado en el incidente de suspensión del juicio de amparo 509/2012, promovido por Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, por conducto de su Secretario de Ajustes, Sergio López Salinas en contra de actos del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos y otras autoridades, a las cuales se les reclama la resolución dictada en su sesión de siete de marzo de dos mil doce, por la que se resuelve el recurso de revisión número 5612/2011; toda vez que en éste se tuvo a Luis Alberto Sánchez con el carácter de tercero perjudicado, en términos de lo dispuesto por el artículo 5º, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo; en razón de lo anterior y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia por disposición expresa de su numeral 2º, se ordena notificar por medio de este edicto los proveídos de trece de abril y dos de mayo, ambos de dos mil doce, el primero por el que se concedió la suspensión provisional para que no se ejecute la resolución de siete de marzo de dos mil doce, dictada en el expediente número 5612/11, y no se haga entrega de los documentos solicitados por el tercero perjudicado en mención y, en el segundo, se difirió la audiencia incidental y se fijaron las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del nueve de mayo de dos mil doce.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser cualquiera de los siguientes: Reforma; El Universal; El Financiero; La Jornada y Excelsior.

Atentamente

México, D.F., a 9 de mayo de 2012.

Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Ana Luisa Mendoza Vázquez
Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia
Administrativa en el Distrito Federal

Leopoldo Hilario Olvera Navarrete
Rúbrica.

(R.- 347146)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Juzgado Trigésimo Tercero de lo Civil

Secretaría "A"
Expediente No. 747/2009
EDICTO

En los autos del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por MOTOCARROS KAMAJI, S.A. DE C.V. en contra de SALVADOR CHRISTIAN CRUZ GARCIA, LA C. JUEZ TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, dicto en audiencia de fecha veinticinco de abril del año en curso y auto de fecha siete de diciembre del año dos mil once, por medio del cual y en ejecución de Sentencia se ordena sacar a remate en pública subasta EL INMUEBLE UBICADO EN EL lote de terreno marcado con el numero 3601-48, lote 26, ubicado en el retorno villas de campanario actualmente calle Privada de las fuentes numero 3601-48, lote 26 fraccionamiento "Residencial Fuentes Saint Germain" en la ciudad de Cholula, Puebla, con las medidas linderos y colindancias que se especifican en autos, para que tenga verificativo la audiencia de remate en TERCERA ALMONEDA se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de (UN MILLON VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.). Que resulta de restar el 10% al precio del avalúo más alto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, así mismo esta tercera será la última almoneda con reducción del 10% toda vez que en caso de realizar otro descuento resultaría irrisible el precio de la venta;

SE CONVOCAN POSTORES

Nota: Para su publicación por UNA SOLA VEZ

- DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

- EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL

México, D.F., a 3 de mayo de 2012.

La C. Secretaria de Acuerdos "A"

Lic. Martina Saula Armas Luna

Rúbrica.

(R.- 347182)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito
Tijuana, B.C.
Secretaría Amparo

Juicio de amparo 571/2011

Al margen sello del Escudo Nacional, Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California, del Poder Judicial de la Federación, para emplazamiento a José Antonio Magos Martínez, para su respectiva publicación conforme a lo que se precisa, transcribo a usted el presente:

EDICTO

En los autos del Juicio de amparo 571/2011, promovido por José Atilano Flores Gómez, por su propio derecho, contra actos del Juez Noveno Especializado en Materia Penal del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco, con residencia en Tonalá Jalisco y otras autoridades, de las cuales reclama lo siguiente:

"De las autoridades señaladas como responsables, reclamo la pretendida ejecución de la orden de aprehensión girada por el juez Noveno de lo Criminal del Primer Partido Judicial, del Estado de Jalisco y en consecuencia de su ejecución el traslado a otra entidad Federativa, sobre mi persona."

Por auto de esta fecha se acordó emplazar al tercero perjudicado José Antonio Magos Martínez, por EDICTOS, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este juzgado de Distrito. En la inteligencia de que se señalaron las nueve horas con diez minutos del veintisiete de abril de dos mil doce, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos; ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero perjudicado de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 26 de abril de 2012.

Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California

María Verónica Zavala Hermosillo

Rúbrica.

(R.- 347184)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado

Matamoros, Tamaulipas
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A JUICIO DE AMPARO 341/2012-VII:

A: TALIA ARIAN DIAZ JASSO

POR MEDIO DEL PRESENTE SE LE COMUNICA QUE AMELIA ACACIA CARDENAS VILLALON, PROMOVIO JUICIO DE AMPARO QUE SE RADICO ANTE ESTE JUZGADO DE DISTRITO EN MATERIAS DE AMPARO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON RESIDENCIA EN MATAMOROS, REGISTRANDOSE BAJO EL NUMERO 341/2012-VII, CONTRA ACTOS DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, RECLAMANDOLE LA RESOLUCION QUE DECLARA IMPROCEDENTE EL RECURSO DE REVOCACION EN CONTRA DEL AUTO DE VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DENTRO DEL EXPEDIENTE 621/2007.

EN RAZON DE LO ANTERIOR Y TODA VEZ QUE SE DESCONOCE SU DOMICILIO, SE LE EMPLAZA A TRAVES DEL PRESENTE EDICTO QUE PUBLICARA TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO QUE TIENE EL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, A FIN DE QUE SI LO ESTIMA CONVENIENTE, SE APERSONE AL PRESENTE JUICIO A DEFENDER SUS DERECHOS; ASIMISMO, SE LE REQUIERE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO ALUDIDO, SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD, PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS DE QUE, EN CASO DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE LES HARAN POR LISTAS DE ACUERDOS QUE SE FIJARA EN LAS PUERTAS DE ESTE JUZGADO FEDERAL.

H. Matamoros, Tamps., a 25 de abril de 2012.

El Secretario del Juzgado de Distrito en Materias de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas

Lic. Jorge Gabriel Béjar Gómez
Rúbrica.

(R.- 347186)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito
D.A.152/2012
J.N.1078/EP1-01-4
EDICTO

QUEJOSO: ACNE JEANS AB.

AUTORIDAD RESPONSABLE: SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

TERCERO PERJUDICADOS: BENJAMIN CARRILLO CAMEZ Y ANTONIO JIMENEZ BELTRAN

A BENJAMIN CARRILLO CAMEZ Y ANTONIO JIMENEZ BELTRAN, quienes pueden revestir el carácter de tercero perjudicados, en términos del artículo 5, fracción III, inciso C), de la Ley de Amparo, se le hace saber: Que en los autos del juicio de Amparo 152/2012, promovido por Alonso Camargo Sordo, en su carácter de representante legal de ACNE JEANS AB, radicado en este Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, se encuentra señalado como acto reclamado en específico: la sentencia de treinta y uno de mayo de dos mil once, dictada en el juicio de nulidad 1078/10-EPI-01-4, del índice de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. Por auto de cinco de marzo de dos mil doce, se admitió a trámite la demanda de garantías precisada; asimismo, en el auto de admisión se tuvo como tercero perjudicados a Benjamín Carrillo Camez y Antonio Jiménez Beltrán, de los cuales se desconoce su domicilio actual, independientemente de las investigaciones que se han realizado, mediante proveído de fecha veinte de abril de dos mil doce, se ha ordenado emplazarla por edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia y 30, fracción II, de la Ley de Amparo. Se hace saber a Benjamín Carrillo Camez y a Antonio Jiménez Beltrán, que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado copia simple de la demanda de garantías y para su consulta el expediente citado; en la inteligencia de que a partir de la última publicación de este edicto en esos órganos de información, tienen treinta días para que comparezca ante en este Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, a deducir lo que a su derecho convenga, apercibidos que si transcurrido ese término no comparecen por sí o a través de su

representante, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se harán por lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Colegiado.

México, D.F., a 20 de abril de 2012.

El Magistrado Presidente del Décimo Segundo Tribunal Colegiado
en Materia Administrativa del Primer Circuito

Lic. Eugenio Reyes Contreras

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Silvia Alcaraz Hernández

Rúbrica.

(R.- 346754)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Cuadragésimo de lo Civil
EDICTO

En autos del juicio DILIGENCIAS DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULOS NOMINATIVOS EXTRAVIADOS, promovidos por TRINIDAD DRILLING LTD Y TRINIDAD DRILLING INTERNATIONAL, expediente número 32/2012, El C. Juez Cuadragésimo de lo Civil Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, dicto Sentencia Interlocutoria que en su parte conducente dice:

México, Distrito Federal, a seis de marzo de dos mil doce.

Vistos los autos del Juicio ESPECIAL MERCANTIL relativo a las diligencias de cancelación y reposición de título nominativo, promovidas por TRINIDAD DRILLING LTD y TRINIDAD DRILLING INTERNACIONAL LTD, contra TDL MEXICO S.A. DE C.V., bajo el número de expediente 32/2012, para dictar sentencia interlocutoria; y, RESULTANDO, CONSIDERANDOS, Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se RESUELVE.- PRIMERO. Ha sido procedente la VIA ESPECIAL MERCANTIL, donde la parte solicitante TRINIDAD DRILLING LTD y TRINIDAD DRILLING INTERNACIONAL LTD, sí acreditó su petición; en consecuencia, SEGUNDO. Se decreta la cancelación del título nominativo 01 de fecha dieciocho de enero de dos mil diez, que ampara 49,999 acciones a favor de TRINIDAD DRILLING LTD, así como la cancelación del título nominativo 02 de fecha dieciocho de enero de dos mil diez, que ampara 1 acción a favor de TRINIDAD DRILLING INTERNATIONAL S.A. DE C.V., en el libro de registro de accionistas de la sociedad TDL MEXICO, S.A. DE C.V. TERCERO. Hágase la publicación de la parte resolutive de esta sentencia en el Diario Oficial por una sola vez y a costa de la parte solicitante, con el objeto de que si existe alguna oposición a la cancelación, se promueva la misma en términos de los artículos 47 y 48 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. CUARTO. Hágase del conocimiento de TDL MEXICO, S.A. DE C.V., el contenido de la presente resolución en términos de la fracción III, inciso d) del numeral 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. QUINTO. Se previene a TDL MEXICO, S.A. DE C.V., en su carácter de suscriptor, para que otorgue a las sociedades promoventes un duplicado de los títulos nominativos citados en el segundo punto resolutive de esta sentencia, en el caso de que no haya oposición y haya transcurrido el plazo de sesenta días contados a partir de la publicación del decreto y éste se encuentre firme. SEXTO. Por no actualizarse ninguno de los supuestos previstos en el artículo 1084 del Código de Comercio, no se hace especial condena en gastos y costas. SEPTIMO. Notifíquese y obténgase copia autorizada de la presente resolución para ser agregada al legajo de sentencias que se lleva en este juzgado. A S I, interlocutoriamente juzgando lo resolvió y firma el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe. Doy fe.

C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Giliberto Aguiñiga Campos

Rúbrica.

(R.- 347135)

AVISOS GENERALES

**Auditoría Superior de la Federación
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento DGR/C/01/2008/R/03/001
NOTIFICACION POR EDICTO**

LINEAS AEREAS ALLEGRO, S.A. DE C.V.; VARIG, S.A.; DUTCH BIRD; ADMINISTRACION DE SERVICIOS AERONAUTICOS, S.A. DE C.V.; CONSULTORES MACA, S.A. DE C.V.; AIR COMET, S.A.; y TIKAL JET CIA. INTERNACIONAL.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción II de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, aplicable de conformidad con el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 35, fracción III, 37 y 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en términos del artículo 54 del ordenamiento legal señalado en primer lugar; 2o., en lo relativo a la Dirección General de Responsabilidades, 15, fracción LIII y 35, fracción III, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de febrero de dos mil once, en razón de que se desconocen sus respectivos domicilios, mediante acuerdo de fecha veintisiete de abril de dos mil doce, se determinó procedente notificarles por edictos, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "La Prensa", de Editora La Prensa, Sociedad Anónima de Capital Variable, de circulación en el territorio nacional, lo siguiente:

I. La resolución definitiva dictada en el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias número DGR/C/01/2008/R/03/001, de fecha 15 de marzo de 2012, que en relación a las personas morales LINEAS AEREAS ALLEGRO, S.A. DE C.V.; VARIG, S.A.; DUTCH BIRD; ADMINISTRACION DE SERVICIOS AERONAUTICOS, S.A. DE C.V.; CONSULTORES MACA, S.A. DE C.V.; AIR COMET, S.A.; y TIKAL JET CIA. INTERNACIONAL, en resumen resolvió

"PRIMERO. (...)-----
SEGUNDO. (...)-----
TERCERO. (...)-----
CUARTO. (...)-----

QUINTO. Es existente la responsabilidad resarcitoria directa atribuida a la persona moral LINEAS AEREAS ALLEGRO, S.A. DE C.V., por lo que se le finca Pliego Definitivo de Responsabilidades, a título de indemnización resarcitoria correspondiente, en términos del Considerando Décimo Sexto de esta Resolución.-

SEXTO. Es existente la responsabilidad resarcitoria directa atribuida a la persona moral VARIG, S.A. por lo que se le finca Pliego Definitivo de Responsabilidades, a título de indemnización resarcitoria correspondiente, en términos del Considerando Décimo Séptimo de esta Resolución.-----

SEPTIMO. Es existente la responsabilidad resarcitoria directa atribuida a la persona moral DUTCH BIRD por lo que se le finca Pliego Definitivo de Responsabilidades, a título de indemnización resarcitoria correspondiente, en términos del Considerando Décimo Octavo de esta Resolución. -----

OCTAVO. Es existente la responsabilidad resarcitoria directa atribuida a la persona moral ADMINISTRACION DE SERVICIOS AERONAUTICOS, S.A. DE C.V., por lo que se le finca Pliego Definitivo de Responsabilidades, a título de indemnización resarcitoria correspondiente, en términos del Considerando Vigésimo de esta Resolución. -----

NOVENO. Es existente la responsabilidad resarcitoria directa atribuida a la persona moral CONSULTORES MACA, S.A. DE C.V. por lo que se le finca Pliego Definitivo de Responsabilidades, a título de indemnización resarcitoria correspondiente, en términos del Considerando Vigésimo Primero de esta Resolución. -----

DECIMO. (...)-----
DECIMO PRIMERO. (...)-----
DECIMO SEGUNDO. (...)-----

DECIMO TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53, fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, aplicable al presente procedimiento en términos de lo que establece el Artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, notifíquese la presente resolución y el Pliego Definitivo de Responsabilidades a las responsables (...); LINEAS AEREAS ALLEGRO, S.A. DE C.V.; VARIG, S.A.; DUTCH BIRD; ADMINISTRACION DE SERVICIOS AERONAUTICOS, S.A. DE C.V.; CONSULTORES MACA, S.A. DE C.V.; (...), para que en un plazo de quince

días naturales contados a partir de su notificación, cubran ante la Tesorería de la Federación el monto actualizado de dicho pliego, de conformidad con los Considerandos (...), Décimo Sexto, Décimo Séptimo, Décimo Octavo, Vigésimo, Vigésimo Primero, (...), de la presente resolución. -----

DECIMO CUARTO. Es inexistente la responsabilidad resarcitoria atribuida a AIR COMET, S.A.; (...); TIKAL JET CIA. INTERNACIONAL; (...), en términos de los Considerandos Cuarto, (...); Décimo Noveno, (...) de esta Resolución, respectivamente, por lo que, con fundamento en lo que establece el artículo 53, fracción II, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, aplicable al presente procedimiento en términos de lo dispuesto en el Artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, notifíqueseles la presente resolución para los efectos legales conducentes. -----

DECIMO QUINTO. Remítanse por duplicado a la Tesorería de la Federación por cada responsable, copias certificadas de la Resolución y del Pliego Definitivo de Responsabilidades, así como de las constancias de notificación correspondientes, para el efecto de que si en un plazo de quince días naturales contados a partir de su notificación, éste no es cubierto, se haga efectivo su cobro en la forma y términos que establece la ley de la materia, mediante el procedimiento administrativo de ejecución. -----

DECIMO SEXTO. (...) -----

DECIMO SEPTIMO. Con fundamento en los artículos 79 fracción IV, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 69 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y 3, fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria por disposición del numeral 64 del ordenamiento legal citado en primer lugar, hágase del conocimiento de los responsables que pueden impugnar la presente resolución directamente ante esta Auditoría Superior de la Federación, mediante el Recurso de Reconsideración, o bien, mediante Juicio de Nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. -----

DECIMO OCTAVO. Inscribáse a los responsables con los datos de la presente resolución, a través de la página de Internet de la Auditoría Superior de la Federación, en el Registro Público actualizado de los servidores públicos, particulares, personas físicas o morales, públicas o privadas sancionados, una vez que esta resolución haya causado estado, lo que deberá hacerse del conocimiento de la citada instancia de control competente. -----

DECIMO NOVENO. (...)”

II. El Pliego Definitivo de Responsabilidades número 011/2012, de fecha 15 de marzo de 2012, derivado de la resolución de mérito, en el que en relación a las personas morales LINEAS AEREAS ALLEGRO, S.A. DE C.V.; VARIG, S.A.; DUTCH BIRD; ADMINISTRACION DE SERVICIOS AERONAUTICOS, S.A. DE C.V.; y CONSULTORES MACA, S.A. DE C.V., determinó:

PLIEGO DEFINITIVO DE RESPONSABILIDADES

“A LINEAS AEREAS ALLEGRO, S.A. DE C.V., por la cantidad de \$1'167,189.82 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 82/100 M.N.), a título de indemnización resarcitoria en su calidad de responsable directo de este monto del perjuicio causado a la Hacienda Pública Federal. -----

A VARIG, S.A. por la cantidad de \$1'367,765.26 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 26/100 M.N.), a título de indemnización resarcitoria en su calidad de responsable directo de este monto del perjuicio causado a la Hacienda Pública Federal. -----

A DUTCH BIRD, por la cantidad de \$16,377.87 (DIECISEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 87/100 M.N.), a título de indemnización resarcitoria en su calidad de responsable directo de este monto del perjuicio causado a la Hacienda Pública Federal.- -----

A ADMINISTRACION DE SERVICIOS AERONAUTICOS, S.A. DE C.V., por la cantidad de \$11,145,031.37 (ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y UN PESOS 37/100 M.N.), a título de indemnización resarcitoria en su calidad de responsable directo de este monto del perjuicio causado a la Hacienda Pública Federal. -----

A CONSULTORES MACA, S.A. DE C.V., por la cantidad de \$1,488,421.81 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS 81/100 M.N.), a título de indemnización resarcitoria en su calidad de responsable directo de este monto del perjuicio causado a la Hacienda Pública Federal.- -----

Las indemnizaciones resarcitorias que se fincan en este Pliego Definitivo de Responsabilidades, deberán actualizarse para efectos de su pago, en la forma y términos que establece el Código Fiscal de la Federación en tratándose de contribuciones y aprovechamientos, desde el momento en que se determinó en cantidad líquida el monto del perjuicio causado, noviembre de dos mil cuatro y hasta el día en que se cubra el crédito fiscal, de conformidad con lo previsto por el artículo 53, fracción II, párrafo segundo, de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, aplicable de conformidad con lo que determina el Artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. -----

Importes que se deberán cubrir para resarcir el monto de los perjuicios causados a la Hacienda Pública Federal, en un plazo de quince días naturales contados a partir de su notificación, en caso de no cubrirlo, la Tesorería de la Federación lo hará efectivo mediante el procedimiento administrativo de ejecución."

México, D.F., a 4 de mayo de 2012.

El Director General

Lic. Víctor José Lazcano y Beristain

Rúbrica.

(R.- 346892)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de la Función Pública

Organo Interno de Control en la Secretaría de Economía, Area de Responsabilidades

CITATORIO PARA AUDIENCIA DE LEY

Eduardo Eric Obscura Sánchez

En fecha veintidós de marzo del dos mil once, fue radicado el expediente P.A. 65/2011 derivado de las irregularidades en que incurrió por su desempeño como Asistente Técnico y Administrativo del Fideicomiso Programa Integral de Apoyo a Pequeñas y Medianas Empresas, ya que realizó transferencias con cargo a las cuentas bancarias de dicho fideicomiso para pagar bienes y servicios que no fueron recibidos, lo que ocasionó un daño económico en cantidad de \$156,020.00 (ciento cincuenta y seis mil veinte pesos 00/100 M.N.), motivo por el que se cita a Eduardo Eric Obscura Sánchez para que comparezca personalmente ante esta autoridad en el domicilio ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, piso 7, colonia San Jerónimo Aculco, Delegación Magdalena Contreras, en México, D.F., a la audiencia de ley, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se pone a su disposición para consulta el expediente de referencia.

México, D.F., a 19 de abril de 2012.

Titular del Area de Responsabilidades

del Organo Interno de Control

Lic. Jacobo Mischne Bass

Rúbrica.

(R.- 347052)

GRUPO KUO, S.A.B. DE C.V.

AVISO

Para efectos del artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de los interesados que mediante Asamblea General Anual Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de GRUPO KUO, S.A.B. de C.V., celebrada el 23 de abril de 2012, se acordó, entre otros asuntos, reducir el capital social en su parte fija en la cantidad \$239,102.63 M.N. (Doscientos treinta y nueve mil ciento dos pesos 63/100 Moneda Nacional) y en su parte variable en la cantidad de \$229,726.05 M.N. (Doscientos veintinueve mil setecientos veintiséis pesos 05/100 Moneda Nacional), mediante reembolso a los accionistas, que se realizará a partir de la fecha y en los términos que se comunicarán mediante un aviso que se publicará, en su oportunidad, en uno o varios periódicos de los de mayor circulación en la Ciudad de México, D.F. y a través del Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A. de C.V.

En consecuencia de lo expuesto en el párrafo anterior, el capital social total suscrito y pagado de GRUPO KUO, S.A.B. de C.V., quedó establecido en la cantidad de \$18'114,488.93 (Dieciocho millones ciento catorce mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 93/100 Moneda Nacional), de los cuales \$9'258,782.24 M.N. (Nueve millones doscientos cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y dos pesos 24/100 Moneda Nacional) corresponden a la parte fija y \$8'855,706.69 M.N. (Ocho millones ochocientos cincuenta y cinco mil setecientos seis pesos 69/100 Moneda Nacional) a la parte variable del capital social.

México, D.F., a 26 de abril de 2012.

Secretario del Consejo de Administración y Delegado de la Asamblea General

Anual Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

Lic. Ramón F. Estrada Rivero

Rúbrica.

(R.- 347151)

THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A.

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

(CAUSAHABIENTE FINAL DE BANCO J.P. MORGAN S.A.

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J.P. MORGAN GRUPO FINANCIERO,

DIVISION FIDUCIARIA) COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE No. F/00102

CONVOCATORIA

A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS BURSATILES

IDENTIFICADOS CON LA CLAVE DE PIZARRA "MXMACCB04U"

Scotia Inverlat Casa de Bolsa S.A. de C.V. Grupo Financiero Scotiabank Inverlat en su carácter de Representante Común de los certificados bursátiles "MXMACCB04U" de fecha 25 de noviembre de 2004, emitidos por Banco J.P. Morgan S.A. Institución de Banca Múltiple J.P. Morgan Grupo Financiero, División Fiduciaria (actualmente The Bank of New York Mellon, S.A. Institución de Banca Múltiple causahabiente final del primero) (los "Certificados Bursátiles"), como fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable F/00102 (el "Fideicomiso") y en términos de lo dispuesto en los artículos 217 fracción X, 218, 219, 220, 221 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se convoca a los tenedores (los "Tenedores") de dichos Certificados Bursátiles a la Asamblea General de Tenedores que se llevará a cabo el próximo 30 de mayo de 2012, a las 10:00 Hrs. en el domicilio ubicado en Blvd. Manuel Avila Camacho número 1, piso 1, colonia Lomas de Chapultepec, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F., C.P. 11009, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Informe del Fiduciario respecto al estado que guarda el patrimonio del Fideicomiso.
- II. Informe respecto a la situación actual del portafolio de créditos hipotecarios administrados por Hipotecaria Nacional S.A. de C.V. (el "Administrador") que incluye:
 - a) Asuntos relevantes por parte del Administrador de la Cartera.
 - b) Asuntos relevantes por parte del Fiduciario.
 - c) Asuntos relevantes por parte del Representante Común.
- III. Asuntos generales relacionados con los puntos anteriores.
- IV. Designación de Delegados de la Asamblea.

Con fundamento en el artículo 221 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, para poder asistir a la Asamblea los Tenedores deberán presentar las tarjetas de admisión correspondientes a sus títulos, expedidas por el Representante Común, por lo que previamente los Tenedores deberán exhibir en las oficinas de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, ubicadas en Lorenzo Boturini No. 202, primer piso, colonia Tránsito, México, Distrito Federal (teléfonos 53-45-45-52 y 53-45-45-48), a la atención de Ana Laura Guerrero Robledo y/o Abraham Bustamante García los títulos o las respectivas constancias de depósito expedidas por S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., de las 9:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta con cuando menos un día hábil de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea. Contra entrega de las constancias se expedirán los respectivos pases de asistencia, sin los cuales no podrán participar en la Asamblea.

Los Tenedores podrán estar representados en la Asamblea por apoderado acreditado con simple carta poder.

México, D.F., a 18 de mayo de 2012.
 Representante Común de los Tenedores
 Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.
 Grupo Financiero Scotiabank Inverlat
 Scotiabank™
 Representante Legal
Jesús Alejandro Santillán Zamora
 Rúbrica.

(R.- 347166)

PROFUTURO GNP FONDOS, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSION

BALANCES GENERALES

(cifras en miles de pesos)

	Al 31 de diciembre de	
	2011	2010
Activo		
Disponibilidades		
Bancos	\$30,717	\$505
Inversiones en valores		
Títulos para negociar	6,654	6,440
Títulos recibidos en reporto	—	26,665
	<u>37,371</u>	<u>33,610</u>
Cuentas por cobrar	8,850	8,081
Mobiliario y equipo, neto	303	420
Impuesto diferido, neto	13,419	13,419

Cargos diferidos, pagos anticipados e intangibles, neto	<u>208</u>	<u>223</u>
Total activo	<u>\$60,151</u>	<u>\$55,753</u>
Pasivo		
Acreeedores diversos y otras cuentas por pagar	<u>\$1,951</u>	<u>\$581</u>
Total pasivo	<u>1,951</u>	<u>581</u>
Capital contable		
Capital contribuido		
Capital social	<u>143,578</u>	<u>143,578</u>
Capital ganado		
Resultado de ejercicios anteriores	(88,406)	(78,821)
Resultado neto	<u>3,028</u>	<u>(9,585)</u>
	<u>(85,378)</u>	<u>(88,406)</u>
Total capital contable	<u>58,200</u>	<u>55,172</u>
Total pasivo y capital contable	<u>\$60,151</u>	<u>\$55,753</u>
Cuentas de orden		
Bienes de terceros en administración	\$1,588,805	\$1,526,289
Garantías recibidas en reporto	-	26,665

Al 31 de diciembre de 2011 y 2010, el saldo del capital social histórico asciende a \$139,000.

Los presentes balances generales se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad aplicables a la Sociedad, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Sociedades de Inversión, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la Sociedad hasta las fechas arriba mencionadas, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes balances generales fueron aprobados por el Consejo de Administración, bajo la responsabilidad del directivo que los suscribe.

Director General

Lic. Abelardo Ramírez Cambranis

Rúbrica.

PROFUTURO GNP FONDOS, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSION

ESTADOS DE RESULTADOS

(cifras en miles de pesos)

	Por los años terminados el 31 de diciembre de	
	2011	2010
Comisiones y tarifas cobradas	<u>\$22,676</u>	<u>\$18,385</u>
Ingresos por servicios	22,676	18,385
Margen integral de financiamiento	<u>1,491</u>	<u>1,410</u>
Ingresos totales de la operación	24,167	19,795
Gastos de administración	<u>21,139</u>	<u>29,380</u>
Utilidad (pérdida) antes de impuesto a la utilidad	3,028	(9,585)
Impuesto a la utilidad	-	-
Utilidad (pérdida) del ejercicio	<u>\$3,028</u>	<u>\$(9,585)</u>

Los presentes estados de resultados se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad aplicables a la Sociedad, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Sociedades de Inversión, de observancia general y obligatoria,

aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Sociedad durante los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados de resultados fueron aprobados por el Consejo de Administración, bajo la responsabilidad del directivo que los suscribe.

Director General

Lic. Abelardo Ramírez Cambranis

Rúbrica.

PROFUTURO GNP FONDOS, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSION

ESTADOS DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE

POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2011 Y 2010

(cifras en miles de pesos)

	Capital pagado	Capital ganado		Total capital contable
	Capital social	Resultado de ejercicios anteriores	Resultado neto	
Saldo al 31 de diciembre de 2009	\$119,578	\$(59,712)	\$(19,109)	\$40,757
Movimientos por decisiones de los accionistas				
Traspaso de la pérdida del ejercicio a resultados de ejercicios anteriores		(19,109)	19,109	-
Aumento de capital según acta de asamblea extraordinaria de accionistas del 22 de marzo de 2010	24,000			24,000
Movimientos que pertenecen al resultado integral				
Pérdida del ejercicio			(9,585)	(9,585)
Saldo al 31 de diciembre de 2010	143,578	(78,821)	(9,585)	55,172
Movimientos por decisiones de los accionistas				
Traspaso de la pérdida del ejercicio a resultados de ejercicios anteriores		(9,585)	9,585	-
Movimientos que pertenecen al resultado integral				
Utilidad del ejercicio			3,028	3,028
Saldo al 31 de diciembre de 2011	<u>\$143,578</u>	<u>\$(88,406)</u>	<u>\$3,028</u>	<u>\$58,200</u>

Los presentes estados de variaciones en el capital contable se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad aplicables a la Sociedad, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Sociedades de Inversión, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejados los movimientos en las cuentas de capital contable derivados de las operaciones efectuadas por la Sociedad durante los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados de variaciones en el capital contable fueron aprobados por el Consejo de Administración, bajo la responsabilidad del directivo que los suscribe.

Director General

Lic. Abelardo Ramírez Cambranis

Rúbrica.

PROFUTURO GNP FONDOS, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSION

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO

(cifras en miles de pesos)

Por los años terminados el
31 de diciembre de
2011 2010

Actividades de operación		
Resultado neto (antes de impuestos)	\$3,028	\$(9,585)
Partidas en resultados que no afectaron efectivo:		
Depreciación	116	375
Amortización	<u>327</u>	<u>327</u>
	3,471	(8,883)
Cambios en activos y pasivos de la operación:		
Inversiones en valores	26,451	(17,003)
Cuentas por cobrar	(769)	2,383
Cuentas por pagar	<u>1,370</u>	<u>(119)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de operación	<u>30,523</u>	<u>(23,622)</u>
Actividades de inversión		
Adquisición de activo fijo	1	
Adquisición de activos intangibles	<u>(312)</u>	<u>(335)</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de inversión	<u>(311)</u>	<u>(335)</u>
Actividades de financiamiento		
Aportaciones de capital	<u>-</u>	<u>24,000</u>
Flujos netos de efectivo de actividades de financiamiento	<u>-</u>	<u>24,000</u>
Decremento neto de disponibilidades	30,212	43
Disponibilidades al inicio del periodo	<u>505</u>	<u>462</u>
Disponibilidades al final del periodo	<u>\$30,717</u>	<u>\$505</u>

Los presentes estados de flujos de efectivo se formularon de conformidad con los criterios de contabilidad aplicables a la Sociedad, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Sociedades de Inversión, de observancia general y obligatoria, aplicados de manera consistente, encontrándose reflejadas todas las entradas de efectivo y salidas de efectivo derivados de las operaciones efectuadas por la Sociedad durante los periodos arriba mencionados, las cuales se realizaron y valoraron con apego a sanas prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Los presentes estados de flujos de efectivo fueron aprobados por el Consejo de Administración, bajo la responsabilidad del directivo que lo suscribe.

Director General
Lic. Abelardo Ramírez Cambranis
 Rúbrica.

PROFUTURO GNP FONDOS, S.A. DE C.V.

SOCIEDAD DISTRIBUIDORA DE ACCIONES DE SOCIEDADES DE INVERSION

H. Asamblea General de Accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en los estatutos de Profuturo GNP Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Distribuidora de Acciones de Sociedades de Inversión, rindo a ustedes mi informe sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2011 que presenta a ustedes el Consejo de Administración.

Revisé, con el alcance que juzgué necesario en las circunstancias, el dictamen que sin salvedades ni limitaciones rindieron en esta fecha los auditores externos de la sociedad, Mancera, S.C., en relación con el examen que llevaron al cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, de los estados financieros al 31 de diciembre de 2011, preparados por la administración de la institución.

Los estados financieros están formulados de acuerdo con las reglas y prácticas contables establecidas y permitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, las cuales, en algunos aspectos no coinciden con las Normas Mexicanas de información Financiera.

En mi opinión, basada en el trabajo que efectué y con el desarrollo por los auditores externos, los criterios y políticas contables y de información empleados por la sociedad y considerados por los administradores para preparar los estados financieros que se presentan a esta Asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, también en mi opinión, los estados financieros antes mencionados, reflejan en forma veraz, razonable y suficiente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de Profuturo GNP Fondos, S.A. de C.V., Sociedad Distribuidora de Acciones de Sociedades de Inversión al 31 de diciembre de 2011, los resultados de sus operaciones, las

variaciones en el capital contable y los flujos de efectivo por el año terminado en esta fecha, de conformidad con las reglas y prácticas contables establecidas y permitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, por lo que me permito someterlos a la consideración de la Asamblea General de Accionistas.

Atentamente

México, D.F., a 9 de marzo de 2012.

Comisario Propietario

C.P. Guillermo Babatz García

Rúbrica.

(R.- 347159)

**Pemex Exploración y Producción
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se llevarán a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes, localizados en Almacén Reforma, Chis.

Licitación SUAP-ME-	Descripción general	Valor de referencia para venta/ Unidades	Plazo máximo de retiro
111/12	Chevrolet Silverado 2004	\$424,800.00 M.N. 12 unidades	15 días hábiles
112/12	Chevrolet Silverado 2004 (10) Chevrolet Chevy C-2 5P 2004 (2)	\$403,400.00 M.N. 12 unidades	15 días hábiles
113/12	Chevrolet Chevy C-2 5P 2004 (5) Chevrolet Silverado 2004 (6)	\$335,900.00 M.N. 11 unidades	15 días hábiles
114/12	Chevrolet Silverado 2004	\$389,400.00 M.N. 11 unidades	15 días hábiles

La verificación física, se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 18 de mayo al 7 de junio de 2012, en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta, adquisición e impresión en la página de Pemex a través de la ruta: <http://www.pemex.com> > Productos y servicios > Venta de activos improductivos, también estarán a su disposición en la "Ventanilla única", cita en Marina Nacional 329, Edificio "C", planta baja, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, con un horario de 9:00 a 15:00 horas, previa presentación del Certificado de Compra de Bases.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario, anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.). I.V.A. incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato (Guía de Pago) que genera el sistema en la página de Internet.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J. P. Morgan Chase Bank, N. A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá 3 días hábiles antes de la fecha establecida para el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que PEMEX obtenga del Banco, la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 8 de junio del 2012, a las 10:00 horas, en Bahía de San Hipólito No. 56 Tercer Piso, Col. Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11300, México, D.F. El acto de fallo, se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante transferencia electrónica, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del valor de referencia para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

Para mayor Información favor de llamar al teléfono: 1944-2500 extensiones 59360 y 59213.

México, D.F., a 18 de mayo de 2012.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 347121)

Pemex Exploración y Producción
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se llevarán a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes, localizados en Cárdenas, Tab. (Patio El Castaño).

Licitación SUAP-ME/	Descripción general	Valor de referencia para venta/ Unidades	Plazo máximo de retiro
117/12	Chevrolet Silverado 2003 (9) Chevrolet chevy Joy 2003 (3)	\$367,500.00 M.N. 12 unidades	15 días hábiles
118/12	Chevrolet Silverado 2003	\$424,800.00 M.N. 12 unidades	15 días hábiles
119/12	Chevrolet Silverado 2003 (7) Chevrolet Silverado 2004 (5)	\$424,800.00 M.N. 12 unidades	15 días hábiles
120/12	Chevrolet chevy Swing 2003 (2) Chevrolet Silverado 2004 (10)	\$386,600.00 M.N. 12 unidades	15 días hábiles
121/12	Chevrolet Silverado 2004 (10) Chevrolet Silverado 2003	\$389,400.00 M.N. 11 unidades	15 días hábiles

La verificación física, se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 18 de mayo al 14 de junio de 2012, en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta, adquisición e impresión en la página de Pemex a través de la ruta: <http://www.pemex.com> > Productos y servicios > Venta de activos improductivos, también estarán a su disposición en la "Ventanilla única", cita en Marina Nacional 329, Edificio "C", Planta Baja, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, con un horario de 9:00 a 15:00 horas, previa presentación del Certificado de Compra de Bases.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario, anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.). IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato (Guía de Pago) que genera el sistema en la página de Internet.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J. P. Morgan Chase Bank, N. A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá 3 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 15 de junio de 2012, a las 10:00 horas, en Bahía de San Hipólito número 56, tercer piso, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código

postal 11300, México, D.F. El acto de fallo, se efectuará al concluir el acto de presentación, y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante transferencia electrónica, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del valor de referencia para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.

Para mayor Información favor de llamar al teléfono: 1944-2500 extensiones 59360 y 59213.

México, D.F., a 18 de mayo de 2012.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 347119)

Pemex Petroquímica
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Petroquímica, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en la licitación pública que se menciona a través del procedimiento presencial para la enajenación onerosa de los bienes muebles que enseguida se enlistan:

Licitación SUAP/MP	Descripción general y valor de referencia para venta	Cantidad y unidad de medida	Localización	Plazo máximo de retiro
123/12	Equipo diverso \$453,300.00 M.N.	21 Unidades	CPQ. Escolín, Poza Rica, Ver.	30 días hábiles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo al lugar donde se localizan los bienes del 18 de mayo de 2012 al 20 de junio de 2012 en días hábiles de 8:30 a 15:00 horas.

Las bases de la licitación estarán disponibles para su consulta, adquisición e impresión a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la página de Pemex, a través de la ruta: <http://www.pemex.com> > Productos y servicios > Venta de activos improductivos, también estarán a su disposición en la "Ventanilla única" localizada en la avenida Marina Nacional número 329, Edificio "C", planta baja, colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, con un horario de 9:00 a 15:00 horas, previa presentación del Certificado de Compra de Bases.

Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil bancario anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Su costo será de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.). IVA. incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual deberá utilizar el formato (Guía de Pago) que genera el sistema electrónico en la precitada página en Internet.

El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU.A., a la cuenta 9460-042560 del J. P. Morgan Chase Bank, N. A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá 3 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas.

Para participar en la licitación pública, es requisito indispensable exhibir original y copia del Certificado de Compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del Banco, la confirmación de pago del interesado.

El acto de presentación y apertura de ofertas, se celebrará el 21 de junio de 2012, a las 10:00 horas, en Bahía de San Hipólito número 56, 3er. piso, colonia Verónica Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11300, México, D.F., y el acto de fallo, se efectuará al concluir el acto de presentación, y apertura de ofertas, en el mismo lugar.

Las ofertas deberán referirse a la licitación y deberán ser garantizadas mediante transferencia electrónica en los términos de las bases respectivas, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del valor de referencia para venta.

De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar al teléfono: 01 (55)1944-2500 extensiones 59360 y 59213.

México, D.F., a 18 de mayo de 2012.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 347114)